CUADRO RESUMEN

1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

La persona titular de la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061, actuando como órgano de contratación del Centro de Emergencias Sanitarias 061, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

2 CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centro de Emergencias Sanitarias 061

3 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 0000212/2026

4 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

4.2. Identificación del Pliego: PLIEGO ESPECÍFICO SERVICIOS

4.3. Tramitación: ORDINARIA

4.4. Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán rellenar el **Anexo II** del PCAP de Declaración responsable sobre capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones para contratar.

5 OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ESTANCIA EN HOTEL PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026 DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO EN HUELVA.

5.1. CPV: 55110000-4. Servicios de alojamiento hotelero.

5.2. El objeto de esta contratación será ofertado a la totalidad.

5.3. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES:

No procede la división en lotes del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, ya que el mismo se trata de una prestación indivisible que necesariamente debe realizarse bajo la dirección y coordinación de un único contratista, por razones técnicas y operativas, que exige su consideración y tratamiento como una prestación dirigida a la satisfacción de una necesidad única y cuya correcta ejecución precisa de la organización de recursos por parte de una sola empresa adjudicataria.

La prestación del servicio de alojamiento debe llevarse a cabo por un mismo contratista y por tanto en un mismo establecimiento, permitiendo establecer un punto único de reunión y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 1/20

salida hacia los distintos dispositivos asistenciales y reduciendo tiempos de desplazamiento, optimizando así las tareas de organización logística.

Asimismo, alojando a todos los profesionales en un mismo establecimiento, se facilita la organización de turnos, guardias y relevos a la vez que se permite una mayor trazabilidad y control de la ubicación del personal.

En este sentido, el servicio del que es objeto el contrato se entiende como una prestación que abarca de manera integral todos los aspectos y operaciones requeridos para mantener su más eficaz funcionalidad, de manera que dividir el objeto del contrato podría igualmente verse dificultada en su ejecución, en su control y responsabilidad por parte de unos u otros adjudicatarios.

5.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La finalidad del contrato es la prestación de un servicio de estancia en hotel para el dispositivo sanitario del Plan Romero 2026.

Mediante la celebración del citado dispositivo sanitario se prevé, de acuerdo con los datos de las anteriores ediciones del Plan Romero, la atención y asistencia sanitaria a más de 2.000 personas. Para el funcionamiento adecuado del dispositivo sanitario resulta necesario disponer de un servicio de estancia en hotel para los profesionales que participan en el dispositivo sanitario, durante la duración del mismo.

6 VARIANTES:

6.1. No se admiten variantes.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 10 días.

7.1 Fecha de inicio de contrato: El servicio comenzará a prestarse con la llegada de los profesionales el lunes día 18 de mayo de 2026.

7.2 Duración del contrato: El servicio comenzará a prestarse con la llegada de los profesionales el lunes día 18 de mayo de 2026 y finalizará con la salida de estos el miércoles día 27 de mayo de 2026.

7.3 En su caso, plazos parciales: Distribución prevista del número de habitaciones requeridas para alojar a los profesionales:

264 habitaciones, con la siguiente distribución:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 2/20

Fecha	Núm. Hab totales	Núm. Hab. doble uso Doble	Personas en hab. Dobles uso doble	Núm. Hab. doble uso Individual	Personas en hab. dobles uso Individual	Núm. Personas totales
18/05/26, lunes	**3**	0	0	3	3	**3**
19/05/26, martes	**14**	3	6	11	11	**17**
20/05/26, miércoles	**25**	10	20	15	15	**35**
21/05/26, jueves	**40**	20	40	20	20	**60**
22/05/26, viernes	**43**	25	50	18	18	**68**
23/05/26, sábado	**44**	25	50	19	19	**69**
24/05/26, domingo	**44**	26	52	18	18	**70**
25/05/26, lunes	**34**	19	38	15	15	**53**
26/05/26, martes	**16**	6	12	10	10	**22**
27/05/26, miércoles	**1**	1	2	0	0	**2**
Total	**264**	**135**	**270**	**129**	**129**	**399**

7.4. Prórrogas: No se prevé posibilidad de prórroga

8 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

8.1. Se trata de un servicio por precio a tanto alzado.

8.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 28.561,50 €

% IVA: 10. Importe IVA: 2.596,50 €

Importe correspondiente a las **estancias** recogidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

Importe total (IVA excluido): 25.965,00 €
Importe del IVA: 2.596,50 €
Importe total (IVA incluido): 28.561,50 €

8.1.2. Valor estimado del contrato: (Presupuesto base de licitación, IVA excluido e incluido importe de opciones eventuales, importe de modificaciones y/o prórrogas, en su caso): 25.965,00 €

- En su caso, Importe modificaciones (IVA excl.): 0,00
- En su caso, Importe Prórrogas (IVA excl.): 0,00
- En su caso, Importe Opción Eventual (IVA excl.) (10%): 0,00 €

El valor estimado de esta contratación coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, no habiéndose previsto prórroga, modificación u opción eventual.

8.1.3 Método utilizado para calcular el Valor Máximo Estimado: El valor estimado del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP, ha sido realizado atendiendo a la necesidad de que el establecimiento disponga, y ponga a disposición de la contratación proyectada, un total de habitaciones, con tipología/uso individual y/o doble, que satisfaga las necesidades existentes para estancias necesarias para el dispositivo sanitario, teniéndose en cuenta el sondeo de mercado realizado en infraestructura próxima a la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 3/20

ubicación donde se desarrolla aquél, y no contemplándose prórroga ni modificación en atención a las características especiales de ubicación y fechas de vigencia del citado dispositivo.

8.2. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto Base de Licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Dicho desglose se muestra a continuación:

LOTE	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS			TOTAL COSTES
1	Servicio hotelero	Gastos Generales (22,56%)	Beneficio industrial (24,96%)	Total Costes Indirectos (47,52%)	25.965,00 €
	17.601,00 €	3.970,79 €	4.393,21 €	8.364,00 €	

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 17.601,00 euros y unos costes indirectos del 47,52% sobre costes directos desglosado en un 22,56% en concepto de gastos generales de estructura y un 24,96% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) I551 “Hoteles y alojamientos similares” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiendo que se trata de una actividad que consume en MOD el 67,79% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 4/20

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España
Año: 2024
Sector de actividad (CNAE): I551 Hoteles y alojamientos similares
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 42,47
Tasa de cobertura (% número de empleados): 50,75

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		48,51%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	51,49%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	32,13%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		67,79%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		15,29%	**22,56%**
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	16,92%	**24,96%**
Total costes indirectos		32,21%	**47,52%**

9. PRECIO

9.1. No existen cláusulas de variación de precios.

9.2. No procede la revisión de precios.

9.3. Precio del contrato: será el ofertado por el adjudicatario conforme al modelo de oferta económica en **Anexo VII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Aplicación presupuestaria
1331069080 G/41C/22606/00 01

11. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

12. Anualidades:

Año	**Importe (IVA incluido)**
2026	28.561,50 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 5/20

13. GARANTÍA DEFINITIVA: Al tratarse del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1. Se prevé un único criterio de adjudicación de valoración automática, que está directamente vinculado al objeto del contrato, siendo el que a continuación se indica:

Criterio	Evaluación	Ponderación	Fórmula de evaluación automática
Oferta económica.	Criterio Evaluable automáticamente	Hasta 48 puntos	Puntuación máxima (48 puntos): Se le otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. El resto de ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: 100 x (Importe de la oferta más económica / Importe de la que oferta que se valora). Se otorgará 0 puntos a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación.
Criterio Ampliación del horario de restauración (Apartado 3 del PPT)	Criterio Evaluable automáticamente	Hasta 30 puntos	Incremento en 30 minutos el horario de restauración: - Servicio de Desayuno: 10 puntos. - Servicio de Almuerzo: 10 puntos. - Servicio de Cena: 10 puntos.
Criterio Calidad: Distancia Máxima desde el hotel a la Aldea EL Rocío (Almonte- Huelva)	Criterio Evaluable automáticamente	Hasta 22 puntos	La distancia existente se valorará mediante los siguientes apartados: Distancia máxima: <=15 Km….22 puntos. Distancia máxima: >15 Km y <=30 Km…10 puntos.

14.2. No proceden bonificaciones ni mejoras.

14.3. Los parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 6/20

1. Cuando concurran dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta económica.

2. Cuando concurran tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta económica de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

14.4. Unidad Técnica designada para recibir, custodiar y valorar las ofertas:

Área Económico Administrativa y de Servicios Generales del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

15. MUESTRAS/DEMOSTRACIÓN

15.1 No procede presentación de muestras ni demostración.

16 PLAZO DE GARANTÍA

16.1. Procede definir Plazo de Garantía: Sí

16.2. En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: El plazo de garantía será de un mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

17. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

17.1. El servicio será prestado en el establecimiento hotelero de la empresa adjudicataria, que deberá estar situado a una distancia máxima de 30 kilómetros desde la aldea El Rocío (Almonte – Huelva) y a 40 minutos como máximo de desplazamiento hasta la aldea en vehículo.

18. RÉGIMEN DE PAGO

18.1. Se abonará al contratista el servicio prestado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 7/20

treinta días siguientes a la finalización de la prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

18.2. Pago mediante la entrega de otros bienes: NO

18.3. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas: https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura

Destinatario de las facturas: Centro de Emergencias Sanitarias 061

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

19. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO II PCAP:

19.1. Documentos referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad, debido al contenido o naturaleza del contrato, con indicación de cuáles son dichos documentos y las causas o fundamento de su exigencia: No procede.

19.2. Compromiso de dedicar o adscribir al contrato medios personales o materiales suficientes para la ejecución: No

20. SUBROGACIÓN: No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP: No procede

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras: No procede

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: No procede.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

23.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución: No procede

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 8/20

23.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (debe especificarse al menos una):

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

• La persona adjudicataria quedará obligada a realizar prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

Penalidades en caso de incumplimiento: No

En caso afirmativo indicar cuantía: No procede

Carácter de obligación esencial: Sí.

Se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP: No

24. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: El contratista habrá de designar obligatoriamente, a la firma del contrato, un representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del mismo, que será encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución, provenientes del responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No procede.

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad: No

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal: Sí

En caso afirmativo, indicar finalidad: Véase Anexo “Acuerdo de Encargado del Tratamiento”.

28 PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato **no** podrá ser modificado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 205 LCSP.

28.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 9/20

- Sustitución del contratista principal: Sí
- Cesión del contrato: Sí

28.2. Opción eventual: No.

29. SUBCONTRATACIÓN

En caso de limitación, recoger las tareas críticas y justificación de estas: No procede.

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar: Sí.

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP: No.

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación: Sí.

30. PENALIDADES

30.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 LCSP para el caso de demora en la ejecución: No.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: De conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP, se podrán imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

30.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso: Penalidad (cuantía con límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

30.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: No.

31. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa: No.

32. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales
Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es
Teléfono: 951042200
Fax: 951042201

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 10/20

Anexo al Cuadro Resumen

Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

Número del expediente: 00000212/2026

Objeto del contrato: SERVICIO DE ESTANCIA EN HOTEL PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026 DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO EN HUELVA
El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a **28.561,50 € euros (IVA incluido)**, formulado en términos de precio a tanto alzado, conforme se muestra a continuación:

I. Importe correspondiente a las **estancias que se contratan** recogidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

Importe total (IVA excluido): 25.965,00 €
Importe del IVA: 2.596,50 €
Importe total (IVA incluido): 28.561,50 €

En dicho precio se ha incluido el servicio de restauración del personal. En la determinación del precio por persona en tipología de habitación, se ha tenido en cuenta el sondeo de mercado realizado en infraestructura hotelera próxima al dispositivo en cuestión, para garantizar también la proximidad de los profesionales al punto donde éstos desarrollan su actividad asistencial.

264 habitaciones, con la siguiente distribución:

Fecha	Núm. Hab totales	Núm. Hab. doble uso Doble	Personas en hab. Dobles uso doble	Núm. Hab. doble uso Individual	Personas en hab. dobles uso Individual	Núm. Personas totales
18/05/26, lunes	**3**	0	0	3	3	**3**
19/05/26, martes	**14**	3	6	11	11	**17**
20/05/26, miércoles	**25**	10	20	15	15	**35**
21/05/26, jueves	**40**	20	40	20	20	**60**
22/05/26, viernes	**43**	25	50	18	18	**68**
23/05/26, sábado	**44**	25	50	19	19	**69**
24/05/26, domingo	**44**	26	52	18	18	**70**
25/05/26, lunes	**34**	19	38	15	15	**53**
26/05/26, martes	**16**	6	12	10	10	**22**
27/05/26, miércoles	**1**	1	2	0	0	**2**
Total	**264**	**135**	**270**	**129**	**129**	**399**

Las estancias serán ocupadas por profesionales del Servicio Andaluz de Salud con categoría profesional (Médico, Enfermería, Técnicos de Radiodiagnóstico, Técnicos de Emergencias Sanitarias y Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería).

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 11/20

del presupuesto base de licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Dicho desglose se muestra a continuación:

LOTE	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS			TOTAL COSTES
1	Servicio hotelero	Gastos Generales (22,56%)	Beneficio industrial (24,96%)	Total Costes Indirectos (47,52%)	25.965,00 €
	17.601,00 €	3.970,79 €	4.393,21 €	8.364,00 €	

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 17.601,00 euros y unos costes indirectos del 47,52% sobre costes directos desglosado en un 22,56% en concepto de gastos generales de estructura y un 24,96% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) I551 “Hoteles y alojamientos similares” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiendo que se trata de una actividad que consume en MOD el 60,00% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 12/20

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España
Año: 2024
Sector de actividad (CNAE): I551 Hoteles y alojamientos similares
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 42,47
Tasa de cobertura (% número de empleados): 50,75

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		48,51%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	51,49%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	32,13%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		67,79%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		15,29%	**22,56%**
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	16,92%	**24,96%**
Total costes indirectos		32,21%	**47,52%**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 13/20

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7	PÁG. 14/20

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la

Es copia auténtica de documento electrónico

confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Es copia auténtica de documento electrónico

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[1]

El tratamiento consistirá en el conjunto de operaciones enumeradas en el epígrafe c) de este encargo de tratamiento a realizar sobre los datos personales incluidos en el epígrafe b).

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidas en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito al Servicio y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**	**Ubicación y control**
Personal desplazado que requiere uso de alojamiento.		Identificación: Nombre, apellidos y DNI. Datos de contacto: teléfono y/o correo electrónico corporativo. Datos de la reserva/estancia: código de reserva, fechas de entrada y salida, tipo de habitación.	Sistemas/dispositivos de tratamiento automatizados del hotel ubicado en las instalaciones del establecimiento.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☑ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☑ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación

Es copia auténtica de documento electrónico

☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad de nivel ALTO incluidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD LA PERSONA CONTRATISTA

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: Específico. Servicio con publicidad

Para la contratación de: SERVICIO DE ESTANCIA EN HOTEL PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026, DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Nº de expediente: 0000212/2026

Departamento solicitante: +6.CCE+2+1

Agrupacion	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Apl. Presup.
	C	1	DI	E20438	Dietas-Alojamiento	1,00	25965,00	28561,50	10 %	2596,50	2596,50		25965,00	55110000-4 Servicios de alojamiento hotelero	2.2.6.06 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
Totales							25965,00	28561,50		2596,50			25965,00		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO POZO MUÑOZ 03/03/2026 PÁG. 20/20

VERIFICACIÓN PK2jmYN2T9X89PYELBEX78S4XPMHM7